# EL CAPITAN LORENZO DE ALDANA: POLITICO Y ENCOMENDERO

MERCEDES DEL RÍO\*

#### Resumen

15

,a

El objetivo de este trabajo es analizar la historia de vida de un destacado miembro de la elite peruana, el encomendero Lorenzo de Aldana. Aldana amasó una importante fortuna y participó en los hechos más destacados de la vida política de los primeros años del virreynato. Influenciado por las ideas lascasianas, restituyó todos sus bienes a los Soras, Casayas y Uros de su encomienda y organizó una Obra Pía llamada "Comunidades y Hospitales de Paria", la cual se prolongó a lo largo de 250 años de vida colonial.

# INTRODUCCION

Pasadas las primeras décadas de la invasión española en la región charqueña, los grupos que habitaban la altiplanicie orureña y los valles intermontañosos cochabambinos denominados Soras, Uros y Casayas, se enfrentaron a un hecho colonial de particular importancia: la presencia de su encomendero, el capitán Lorenzo de Aldana. Este singular hidalgo extremeño, marcó el futuro de la vida de los indígenas de su encomienda al donarles toda su fortuna y luego organizar una **Obra Pía** denominada "Comunidades y Hospitales de Paria". El funcionamiento de esta funda-

#### **Abstract**

The goal of this paper is to analize the life history of an eminent member of the peruvian elite, the "encomendero" Lorenzo de Aldana. He attained important wealth and participated in every facet of political life of the first years of the virreinato. Influencied by lascasianas' ideas, he donated his fortune to the indian Soras, Casayas and Uros of his encomienda and he organized an Obra Pía named "Comunidades y Hospitales de Paria" which endured for 250 years.

ción despertó las mayores pasiones de curacas, religiosos y corregidores en torno a su administración la cual se prolongó durante más de 250 años llegando inclusive hasta los inicios de la organización de la República de Bolivia.

A mediados del siglo XVI, los miembros más encumbrados de la sociedad peruana, especialmente la elite encomendera, fueron fuertemente presionados por ciertos sectores de la Iglesia que adherían a los ideales lascasianos, a "restituir" a la población andina los bienes irregularmente adquiridos. Sin embargo, en muchas oportunidades estos legados testamentarios no se hicieron efectivos debido a que los herederos no concretaban la

<sup>\*</sup> Profesora Adjunta e investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Este trabajo forma parte de un capítulo de la Tesis Doctoral sobre "Los Soras del repartimiento de Paria: estrategias de acceso a tierras". En su anexo hay una historia de vida de Lorenzo de Aldana mas completa, asimismo en otro capítulo se analiza detalladamente la Obra Pía.

voluntad del donante al retener los bienes legados, quedando por lo tanto la donación en el espíritu de la letra o plasmados en extensos litigios iniciados por la población indígena. En otras ocasiones otros miembros de la elite hispanoperuana no siguieron estas recomendaciones imprescindibles para obtener la absolución de los pecados y acceder a la paz eterna.

El estudio de las restituciones no acaparó considerable atención entre los estudiosos del mundo colonial peruano. Más allá del análisis pionero de Guillermo Lohmann Villena, pocos fueron los que se dedicaron a profundizar la línea iniciada por este investigador o a verificar el impacto de las donaciones en las economías étnicas o concreción de las mismas como demuestran los trabajos de T. Abercrombie o J.Barnadas.

La restitución de Lorenzo de Aldana a los indios de su encomienda constituye el único ejemplo conocido en la región charqueña donde la donación se efectivizó en la organización de una obra piadosa en beneficio de los Soras, Casayas y Uros.

Debido a su enorme repercusión en la región profundizaremos por un lado en la historia de vida de Lorenzo de Aldana, incursionando en las influencias y motivaciones más profundas de su donación. Por el otro analizaremos su testamento y las principales cláusulas vinculadas con la organización de su legado. El objetivo apunta a desentrañar el comportamiento de un miembro destacado de la elite colonial peruana cuyo accionar provocó im-

portantes transformaciones de las organizaciones sociopolíticas nativas.

lo

ar

fc

CI

m

m

U

Ct

li

E

di

g

m

e:

0

d

q

d

tî

n

S

# UN HIDALGO EXTREMEÑO

Lorenzo de Aldana pertenecía a un antiguo linaje español ubicado en las clases sociales más privilegiadas de la llamada Alta Extremadura. Sus padres, Francisco de Aldana y doña María de Ulloa descendían de familias nobles, acaudaladas y prestigiosas de la villa de Cáceres¹. Por la rama paterna era descendiente del Regidor Rodrigo Alvarez de Aldana y de Inés Fernandez de la Camara y Sotomayor, señora de la Casafuerte y Dehesa de Lagartera, con casas principales situadas en la Plaza Santa María en los intramuros de Cáceres2. Estas viviendas estaban ubicadas en la zona palaciega y más elevada de la villa y pertenecían a San Mateo, la parroquia mas elitista donde se aglomeraba la nobleza local.

Por el lado materno, los Ulloa constituían uno de los troncos familiares más importantes de Cáceres junto a los Ovando y Carvajal. Estaba conformado por unas 49 familias que tenían la titularidad de 26 pequeños señoríos, siete marquesados y tres condados<sup>3</sup>. Su madre, era nieta de Diego García de Ulloa el rico, señor de Mediacacha. Las redes familiares enlazaban a otros destacados apellidos colaterales con un manifiesto poder secundario como los Godoy, Solis, Golfín u Holguín<sup>4</sup>. En su conjunto, formaban parte de la elite

<sup>1.</sup> Por ambas ramas, no obstante en su testamento, Lorenzo de Aldana, omite el «don» para su padre. B.U./ U.M.S.A., Doc. 2142.

<sup>2.</sup> Luis de Roa y Ursúa, 1945:11.

<sup>3.</sup> Angel Rodriguez Sánchez, 1992:15-34. Su trabajo se basa en el análisis del Memorial de don Alvaro Francisco de Ulloa Golfín, caballero de Alcántara (1675) donde se mencionan 42 árboles genealógicos de Cáceres.

<sup>4.</sup> op.cit., 1992. Los Godoy eran titulares de dos pequeños señoríos y un condado, los Aldana de cinco señoríos, los Holguín de diez señoríos, un marquesado y dos condados, los Solis de cuatro señoríos, un marquesado, dos condados y un vizcondado. Era una práctica corriente entre estas familias y especialmente entre los Ulloa, el ejercicio de la endogamia. Estos últimos alcanzaban una tasa del 31% a fin de mantener el control de las titularidades familiares.

local urbana, con capacidad para ejercer la arraigada práctica de controlar y transmitir en forma endogámica el poder (político, burocrático y militar) y las riquezas (a través del mercado de tierras). Las prácticas endogámicas entre hidalgos, como fue el caso de los Ulloa, Ovando o Paredes, permitían acrecentar las riquezas de sus respectivas familias<sup>5</sup>.

3

3

3

3

3

ì

3

S

1

1

3

)

3

5

)

3

En la España del siglo XVI, la nobleza se subdividía en grandes, títulos, caballeros e hidalgos y constituía un favor real que se manifestaba en la posibilidad de gozar de privilegios. En este sentido, la hidalguía fue, entre muchas otras, una cuestión económica o fiscal que liberaba a sus integrantes del pago de impuestos facilitando el acceso a las riquezas y ventajas políticas6. En la práctica se manifestaba en el hecho de no estar incluídos, como los pecheros, en los padrones de tributarios. La riqueza era un atributo de la nobleza y la consecuencia de su poder en la sociedad caballeresca. Su base fundamental era la propiedad agraria y un respetable número de vasallos obtenidos gracias al valor y virtud manifiestos en las acciones bélicas. A su vez, estos valores tenían la propiedad de transmitirse por herencia a todos los miembros del linaje. La riqueza del noble tenía un gran prestigio social pues representaba los privilegios propios de su estamento. Su estilo de vida fue la ociosidad y la generosidad en el gasto (servicios personales y bienes) y en el consumo<sup>7</sup>. Los hidalgos conformaban junto a los caballeros los peldaños inferiores de la clase nobiliaria española, generalmente

de menores recursos económicos sin derechos jurisdiccionales o de señorío ni títulos. Sin embargo, no es posible hablar de una homogeneidad económica o de poder político en este grupo. Por el contrario, se caracterizaba por la multiplicidad jerárquica de rangos y status en su interior y en la desigualdad en la concentración de la riqueza.

A lo largo del siglo XVI, la principal actividad económica de la subregión extremeña Cáceres-Trujillo fue la ganadería (cría de ovejas y cerdos) y en menor medida la explotación de viñedos, cereales y olivares. Por esta región pasaban tres caminos de la transhumancia española controlada por la Mesta<sup>8</sup> en dirección a Sevilla, Lisboa, León y Segovia. Sin embargo, los mayores ingresos provenían de la comercialización de la lana, la cual se hallaba en manos de los comerciantes norteños. Después de la reconquista, la Alta Extremadura fue una provincia marginal, atrasada y subordinada a Castilla<sup>9</sup>

La nobleza local extremeña basaba sus ganancias en el dominio y posesión de grandes extensiones de tierra de pastoreo y en particular de su arriendo a los ganaderos norteños de Castilla y León. Así también, frecuentemente realizaban manejos de juros y censos enfitéuticos de sus tierras y dehesas (tierras marcadas para el pastoreo, a veces con bosques) tanto a lugareños como a foráneos que les permitía obtener una cómoda ganancia anual.

Las principales familias vivían entonces de rentas y esto produjo escasas oportunidades

<sup>5.</sup> José Miguel Lodo de Mayoralgo, Antiguos linajes de Cáceres pp.60-132. José Miguel de Mayoralgo y Lodo, La Casa de Ovando (estudio histórico-genealógico), 1991, Real Academia de Extremadura.

<sup>6.</sup> José A. Maravall 1979; Claude Chauchadis, 1984.

<sup>7.</sup> José A.Maravall, 1987. La Literatura picaresca desde la Historia Social, Ed. Taurus: 86.

<sup>8.</sup> Asociación de ganaderos que regulaban la transhumancia de ganado hacia los mejores pastos invernales del sur.

<sup>9.</sup> Ida Altman, 1989:14-43.

para acrecentar o mantener el nivel de ingresos a sus descendientes. Por tal motivo, un grupo de hidalgos de Cáceres emigraron desde muy jóvenes a tierras americanas en búsqueda de mejores oportunidades y nuevas perspectivas económicas. Durante el transcurso del siglo XVI pasaron 435 cacereños, arribando 134 de ellos al Perú<sup>10</sup>. El 22% de esta inmigración eran hidalgos como los linajes Ovando, Ulloa, Holguín (Golfin)<sup>11</sup>. Lorenzo de Aldana fue el segundo hijo varón entre los seis hijos procreados por Francisco de Aldana y María de Ulloa. Su hermano mayor, Alvaro de Aldana (muerto en 1555) heredó el señorío de la Lagartera, y tal vez por ello su hermano Lorenzo se embarcó hacia tierras americanas, tras los ideales de riqueza, prestigio y evangelización. Fue el único con descendencia en tanto sus tres hermanos menores fueron religiosos. En su totalidad, Extremadura aportó un número importante de inmigrantes a América que se destacaron en ámbitos eclesiásticos, militares y políticos. Algunos fueron figuras prominentes como Hernán Cortés, fray Nicolás de Ovando, Francisco Pizarro, Pedro de Alvarado, fray Jeró-

nimo de Loaysa. Entre ellos se encontraba Aldana quien, con el grado de capitán, viajó junto a García de Lerma, gobernador de Santa Marta en octubre de 1528. m

ci

te

dε

CO

CO

tu

dα

U

ac

ci

dé

es

ex

đ٤

p€

dε

SC

lo

se

lít

de

m y ne

in

ol

se de

p:

1a

 $\mathbb{R}$ 

En América no quedó ajeno al círculo de amigos y parientes también originarios de Extremadura, los cuales conformaron un grupo con un fuerte sentido de identificación y solidaridad por sus orígenes o parentesco, expresando en muchos casos intereses básicamente corporativos<sup>12</sup>.

# ALDANA EN EL MUNDO AMERICA-NO: PODER POLITICO Y BANDERIAS

Tres años más tarde de la invasión europea al Perú, el Capitán Lorenzo de Aldana llegó formando parte de la armada del Gobernador de Guatemala don Pedro de Alvarado. Esta expedición había salido el 23 de enero de 1534 del Puerto de Posesión, cercano a León de Nicaragua<sup>13</sup>, con más de 500 hombres, muchos de ellos pertenecientes a estratos sociales mas elevados en España que el de los pri-

<sup>10.</sup> Luis Pereira Iglesias, Miguel Rodriguez Cancho e Isabel Testón Nuñez "Análisis demográfico de la Alta Extremadura (1536-1610)". *Studia Histórica*, vol.V, 1987. Univ. de Salamanca. María Angeles Hernandez Bermejo e Isabel Testón. "La familia cacereña a finales del Antiguo Régimen". *Studia Histórica*. *Historia Moderna*, IX, 1991, pp. 143-158. Universidad de Salamanca.

<sup>11.</sup> Ida Altman, op. cit.: 166, 169.

<sup>12.</sup> El capitán Lorenzo de Aldana nació en 1508. Era primo de los encomenderos charqueños Antonio de Ulloa (uno de los fundadores de La Paz y encomendero de los indios Soras de Caracollo), Diego Gómez de Solís (encomendero de los Soras de Tapacarí) y de su hermano Juan de Hinojosa (encomendero de Machaguay, Arequipa), del encomendero de Lima, Pachacamac, Francisco de Godoy (casado con Leonor Ulloa, descendiente del linaje de Ovando) y del destacado general Pedro Alvarez Holguín. A la muerte de este último durante la guerra de Chupas, Aldana quedó a cargo de sus tres hijos: Hernando, la mestiza Constancia Holguín casada con Martín de Almendras y criada en la casa del noble trujillano don Pedro de Puertocarrero en el Cusco y la otra mestiza María Aldana casada con Martín Monje. Esta última tuvo un hijo llamado también Lorenzo de Aldana, encomendero de los indios moyos de Aiquile. Ambos casamientos los había concertado su tío Aldana, quien por su parte no se había casado ni tenía descendencia.

I. Altman, op.cit, citando a J. Lockhart (1982:214) sostiene que Lorenzo de Aldana tuvo una hija mestiza llamada María de Aldana. Se trata de un error pues ésta era hija de Pedro Alvarez Holguín. Lorenzo de Aldana fue tan solo su tutor y curador.

Para una biografía más completa veáse L. de Roa y Ursúa, ibidem; el diccionario de Manuel de Mendiburu (1931), y el de José del Busto Duthurburu (1986, T.I, pp.48-53) quienes le dedican un extenso capítulo.

<sup>13.</sup> C.D.I.A.O., XLI; Pedro Cieza de León [1551] Crónica del Perú. Tercera Parte, Ed. y prólogo de Francesca Cantú. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 1989; cap.LXIII, p.203.

meros conquistadores compañeros de Francisco Pizarro. Este grupo estuvo fuertemente atraído no solo por la fama de las riquezas descubiertas en estas tierras sino también por competir por el control de las preciadas encomiendas<sup>14</sup>. Por sus orígenes familiares, status, riquezas, Aldana tenía seguramente fuertes expectativas de ocupar un lugar destacado en la sociedad colonial.

Una vez instalado, el extremeño se incorporó activamente a la vida política de la gobernación y fue partícipe destacado en los principales disturbios que alteraron las primeras décadas de la vida colonial. Como muchos españoles de la época, Aldana contó con una extraordinaria capacidad para traspasar rápidamente las facciones políticas, que si bien permitía mantener lazos estrechos con el poder de turno, también generaba innumerables sospechas entre sus contemporáneos. Entre los aspectos mas relevantes de su actuación se destaca el haber comenzado su carrera política con Diego de Almagro, a quien acompañó en su expedición a Chile. El 3 de julio de 1535 partió junto a otros 570 españoles y mas de 12.000 indígenas a la cabeza de Paullu y del sacerdote Villac Umu rumbo al altiplano. En tal oportunidad, tuvo ocasión de recorrer y explorar las tierras charqueñas de los indios de su futura encomienda de Paria, que obtendría catorce años mas tarde, deslumbrarse ante las riquezas acumuladas en el tambo de Paria y relacionarse con los jefes de las principales jefaturas charqueñas que acompañaron a los españoles en esta travesía. Veinte meses después y de regreso al Cusco (8 de abril de 1537) un altercado con el adelantado Almagro motivado por el encarcelamiento y mal trato a su primo Pedro Alvarez Holguín hizo que se pasara al bando de los Pizarro. Otras versiones como la del Pedro Pizarro, sugieren que la enemistad entre ellos surgió porque el adelantado no quiso entregarle 1000 pesos para acompañarlo a Los Reyes, para luego agregar el cronista que "Pues desatando la lengua don Diego de

Almagro, dizen que [le] dixo: Quedaors, que sin Mari Aldana haremos la guerra (1571:172). Mas tarde por haber liberado de la prisión cusqueña a Alonso de Alvarado y a Gonzalo Pizarro, el marqués lo benefició con el nombramiento de Teniente en Quito y Popayán. Allí obtuvo su primera encomienda, organizó el cabildo de Ancerma, Cali y Cartago, fundó la villa de Medellín y la villa de San Juan de Pasto en 1539. Durante su estadía recibió fervorosamente a Vaca de Castro, constituyéndose en su criado y protegido, acompañándolo durante su gestión y participación en la batalla de Chupas donde se derrotó al hijo mestizo de su antiguo socio (16 de septiembre de 1542). Castro lo recompensó con la encomienda Huringuanca en Jauja con más de 2.500 tributarios además de otros 400 indios en Guamanga, tierras y pasturas y con el nombramiento de Teniente de Gobernador en Guamanga. Una renta anual estimada en siete mil pesos de oro le permitieron continuar amasando una importante fortuna y afincarse en el Perú.

Tal vez, uno de los momentos más difíciles de enfrentar en su vida y de dudosa justificación entre sus contemporáneos, sucedió durante el alzamiento de los encomenderos al mando de Gonzalo Pizarro (1544-48) dispuestos a rechazar ciertos capítulos de las Leyes Nuevas.

La tensión política se inició con motivo del arribo al Perú del virrey Blasco Nuñez Vela empeñado en ejecutar en forma implacable las discutidas leyes, agravándose posteriormente al encarcelar a Vaca de Castro y a sus "protegidos". Entre ellos se hallaba Aldana, acusados por los alborotos y motines de la ciudad. Fracasadas las distintas instancias negociadoras, los rebeldes al mando de Pizarro dispusieron revocar las nuevas ordenanzas, e inclusive apoderarse por la fuerza del gobierno. Mientras tanto los Oidores de la Audiencia de Lima, apoyados por la elite encomendera depusieron al virrey, lo apresaron y lo desterraron a fines de 1544 viendo una inte-

resante oportunidad de apoderarse del gobierno y del poder. Por tal motivo, fue comisionado Lorenzo de Adana en nombre de la Audiencia, para frenar el avance de Gonzalo Pizarro sobre Lima. Si bien Aldana fue apresado en Pariacaca por los rebeldes, la intervención de fray de Carvajal y del Obispo del Cusco fray Juan Solano negociaron exitosamente el reparto del poder. Por tal motivo Aldana fue nombrado en Lima Teniente de Gobernador de Gonzalo Pizarro a fines de 1544 cumpliendo el rol de intermediario entre la Corona y los insurrectos. Aldana debía demostrar lealtad y contentar las exigencias tanto con los partidarios de Pizarro como con los del Rey, generando por lo tanto sospechas en ambos bandos agravadas por su comportamiento político flexible a las conveniencias y por sus actitudes temerosas y ambiguas. En un extremo el Maestre de Campo de Gonzalo Pizarro, Francisco de Carvajal, jamás lo contó como su fiel aliado, como tampoco los acérrimos partidarios del rey, quienes en mas de una oportunidad lo quisieron matar. Durante su gestión en Lima, aprovechando su alta posición política también participó con sus primos Antonio de Ulloa y Gomez de Solis en una hábil maniobra para matar a Valdivia y así favorecerlos indirectamente. En efecto, Ulloa pretendía obtener el apoyo de Gonzalo Pizarro cuando secuestró el oro que enviaba Valdivia a Su Majestad con el objetivo de volver a Chile con una nueva expedición para

asesinarlo. Mientras tanto Aldana lo apoyaba reteniendo y apresando a los emisarios de Valdivia que llegaban a Lima. in

le:

cc sa

SO

Pı

til

fic

ba

se

L٤

tic

CU

na

Va

Pl

la

d€

se

ça

ch

tis

va

pa

pc

18

lle

int

do

A1 19

do

fai A.

Lo

20

21

G

de en ov

ço İta

Po

ęn

En 1547, Aldana pasó súbitamente al bando de la Gasca en Panamá cuando llevaba una carta firmada por más de 60 vecinos de Lima que lo intimaban a volver a España. De esta forma el General Pedro de Hinojosa y Aldana le abrieron una entrada exitosa al Perú.

# RIQUEZAS Y REDES DE PARENTES-CO. FACCIONES, CLIENTELAS Y LINAJES

La Gasca no solo había gratificado a Aldana con el nombramiento de Justicia Mayor de Lima sino también con el beneficio de una nueva encomienda en Paria (Charcas), en recompensa por los servicios prestados al entregar la flota que facilitó la campaña<sup>15</sup>.

Esta encomienda había pertenecido a Pedro del Barco y luego por un breve período durante las guerras civiles a Francisco de Carvajal. Sus antecesores podían recaudar el tributo de unos 2000 indios Uros, Casayas y Soras además de contar con 30 indios para el servicio de su casa y 170 en las minas de plata<sup>16</sup>. Por ese motivo, después de haber sido vecino en Guamanga y Los Reyes, se estableció por unos años en La Plata, donde lo nombraron a partir de 1550 regidor del cabildo de esa villa<sup>17</sup>. Estas instituciones estaban

<sup>15.</sup> A.H.P, Caja Real I; también Rafael Loredo, 1940, 1958; del Busto, 1986:52 sugiere que La Gasca confirmó la encomienda otorgada por Vaca de Castro en Jauja y que Aldana obtuvo además una renta de 2.000 pesos anuales. Sin embargo, S. Zavala (1978:12) señala que estas rentas se dieron a personas que no tenían repartimientos. Esto se confirma en un documento publicado por Hampe Martínez (1989) "Relación de las personas gratificadas con pensiones sobre repartimientos de indios" Cusco, 1548, donde no figura Aldana. Estas instituciones estaban integradas, como los ayuntamientos españoles, por los vecinos más notables y ricos y constituían un medio importante para expresar los intereses políticos y económicos de la sociedad local dominante.

<sup>16.</sup> Rafael Loredo, 1958:158.

<sup>17.</sup> C.D.I.A.O., T. XLII, p.304, 441. Lorenzo de Aldana era vecino de Guamanga y luego en 1548 solicitó residir en Los Reyes hasta que se organizara la Audiencia.

integradas, como los ayuntamientos españoles, por los vecinos más notables y ricos y constituían un medio importante para expresar los intereses políticos y económicos de la sociedad local dominante.

Precisamente, la riqueza, la ocupación de cargos políticos relevantes, la actividad mercantil, la devoción religiosa, el sentimiento de fidelidad monárquica y la generosidad formaban parte de las preocupaciones de las clases sociales más altas americanas<sup>18</sup>

La renta del repartimiento de Paria le permitió incrementar aún más su fortuna y adquirir cuantiosos bienes en Charcas. Poseía algunas estancias en el altiplano orureño, en el valle de Cliza (Cochabamba) y en Luje (La Plata) atendidas por sus yanaconas y fuerza laboral tributaria de su encomienda además de ocho solares en Lima y 20 fanegadas de sembradura de maíz y trigo en sus aledaños y casas en el Cusco y Arequipa<sup>19</sup>. Como muchos encomenderos de su época dispuso cultivar maíz en las tierras de sus indios en el valle de Sicaya. Además poseía solares, un palomar y varias casas en La Plata construidas por sus indios y atendidas por esclavos y

yanaconas, además de tener intereses mineros en Potosí y zonas colindantes<sup>20</sup>. Es muy posible que Aldana aprovechara la estadía de sus indios en la villa cuando le llevaban el tributo, para utilizar esa mano de obra en la construcción de sus propiedades.

Analizando detenidamente los repartimientos realizados por Pedro de La Gasca en 1548, es interesante apuntar que para esa fecha, el licenciado también había favorecido a sus primos Antonio de Ulloa y Diego Gomez de Solis con interesantes encomiendas en Charcas. En efecto, Aldana, Gomez de Solis y Ulloa se beneficiaron del tributo de las tres parcialidades de indios Soras a saber: Paria, Tapacarí y Caracollo respectivamente, además de otras agrupaciones étnicas. Los extremeños pudieron controlar de esta manera, servicios, tributos y propiedades en el cordón transversal que comunicaba el fértil valle de Cochabamba con el altiplano orureño. Asimismo contaban con un número interesante de ganado de la tierra, que lo podían movilizar hacia sus respectivas minas de Porco y Potosí, pasando por sus ventas altiplánicas de las Sepulturas, del Medio, Las Peñas y del Xaguey<sup>21</sup>. A ello debemos agregar los lazos

<sup>18.</sup> Comenta el Inca Garcilaso de la Vega (Cap.XII, Libro VIII:148-49) que después de las guerras civiles, llegaron a la casa de Aldana dos caballeros y parientes lejanos suyos a quienes mantuvo por tres años. Por intermedio de su mayordomo, les ofreció 10.000 pesos para ser mercaderes y compartir sus negocios y "...manejar y llevar ropa de indios, yerba cuca y bastimento de maiz y trigo a las minas de plata de potocsi donde se ganaba mucho dínero y que no lo debían hacer ellos por su persona sino sus criados los indios yanacunas que eran de toda confianza y bondad...". Esta propuesta no fue aceptada por ser deshonrosa a lo que Aldana contestó "Si tan caballeros, para que tan pobres y si tan pobres para que tan caballeros".

<sup>19.</sup> Libros del cabildo de Lima, Libro IV 1548-1553 "...visto que al dicho señor teniente Lorenzo de Aldana esta ciudad no le a fecho merced ninguna...le fazian e hizieron merced de ocho solares en esta ciudad o cerca donde se puedan hallar sin perjuizio e asy mismo dijeron que por quanto le tienen fecha merced de veynte fanegadas de sembradura [roto] tierras la mitad de sembradura de trigo y la mytad de mayz..."12-10-1548. A.N.B.Minas 45a 1559. Don Alonso vende una casa en los términos del Cusco "de la otra parte de las casas de Lorenzo de Aldana y alindan con otras casas de indios y yanaconas...".

<sup>20.</sup> Testamento de don Lorenzo de Aldana publicado por Zarama, 1940.

<sup>21.</sup> Antonio de Ulloa murió en 1555, sucediendo su hija, Teresa de Ulloa en la encomienda de Caracollo. Gomez de Solis murió en 1561 y dejó un testamento fechado el 21-4-1561 (A.G.I., Justicia 654) y en él declara tener casas, huertas y cuadras en La Plata, una estancia con 1300 puercos en Cochabamba, y otros 611 en la laguna de Paria para engorde, 40 fanegadas de tierra en hayopaya con guayabos, higueras y frutales, 500 ovejas de castilla en el valle de Cliza, dos chacras en el valle de Luje, que lindan con las de Aldana y donde cosecha 900 f. de maíz, otra estancia en Colcapirua donde se recogía 251 f. de maíz y 40 de cebada, otra en Itapaya con 309 f. de maíz, 223 de cebada y 669 de trigo y 200 carneros de la tierra. Asimismo tenía casas en Potosí y 25 varas de mina en la Veta Rica, 30 varas en la veta de centeno en compañía de españoles y 30 varas en el cerro de Porco en compañía del cacique de Tapacarí Don Juan Toco. En Potosí tenía 565 carneros para carga y 260 vacas en La Lava.

de parentesco con las esposas de otros encomenderos charqueños como Martín de Almendras y Martín Monje que demuestran la amplitud de su red de alianzas familiares. La Plata y mas tarde Arequipa constituyeron el espacio urbano de poder donde se consolidaron las redes de parentesco de sus principales linajes y revitalizaron las relaciones de vecindad cacereñas. Como hemos apuntado, Aldana era primo de Pedro Alvarez Holguín cuyas hijas mestizas se casaron a instancias de Aldana con importantes encomenderos de Charcas, Otros primos fueron Gomez de Solis, su hermano Francisco de Hinojosa, ambos encomenderos de Charcas y de Arequipa respectivamente y ambos con residencia en esa última ciudad. Otra línea parental lo vinculaba a Francisco Godoy, vecino de Los Reyes desde su fundación, tenía dos solares frontero a la plaza y una encomienda<sup>22</sup>. Frecuentemente viajaba a España con poderes para concluir transacciones comerciales de otros españoles de América<sup>23</sup>. Finalmente con Antonio de Ulloa, encomendero en Charcas y destacado vecino y regidor del cabildo de La Paz24. Evidentemente, este grupo extremeño fue generosamente beneficiado por la política de La Gasca en virtud de su participación favorable en la causa del Rey. Sin embargo, ésta no fue una situación general ni duradera, no solo entre los grupos no beneficiados sino también entre los mismos encomenderos a raiz de ciertas medidas que afectarían sus intereses.

# **CUESTIONAMIENTOS Y DEBATES**

Apenas llegado a Los Reyes y a pesar del clima festivo, el Presidente La Gasca recibió fuertes presiones de sectores descontentos con el primer repartimiento de indios de encomienda y el de yanaconas para el trabajo minero en Potosí dispuesto en Guainarima el 24 de agosto de 1548. Por tal motivo, después de su regreso a España, la Audiencia debió efectuar un segundo repartimiento en enero de 1550 además de enfrentar el problema del servicio personal.

q

a

C

d

e

n

2

2

p

Pero la contrariedad sobrepasaba al grupo de los soldados leales a la corona que no fueron incluídos en este reparto. A pesar de haber otorgado nuevas cédulas de encomienda por dos vidas, la Gasca había propuesto una serie de medidas que, de acuerdo al pensamiento lascasiano, limitaban las prerrogativas de los encomenderos. Además de haber dispuesto e iniciado en marzo de 1549 la visita a los pueblos de indios y tasación de los tributos previos al reparto, resolvió también la disminución del tributo25 y la regulación de los servicios dados a los encomenderos. Estas instrucciones fueron dispuestas por una comisión integrada desde mayo de 1549 por los dominicos Loaysa, Fray Domingo de Santo Tomás, Fray Tomás de San Martín (reemplazado luego por el oidor Andrés de Cianca y des-

<sup>22.</sup> B.Cobo, Historia de la Fundación de Lima, Lima, 1882: 46.

<sup>23.</sup> Harkness Collection: Perú. Library of Congress, Washington. El 25 de mayo de 1543 del Bachiller García Díaz Arias, Obispo de Quito; El 8 de agosto de 1543 de Francisco de Herrera. Unos días antes él había otorgado un poder a Lorenzo de Aldana y a Francisco de Herrera para que cobrasen un dinero que le debían y lo invirtiesen conforme a un memorandum.

<sup>24.</sup> Actas Capitulares de la ciudad de La Paz, 1545-1554, t.1:35. Iberto Crespo R. El corregimiento de La Paz. 1548-1600, 1972.

<sup>25.</sup> Silvio Zavala, 1978 El servicio personal de los indios en el Perú, T.I calcula una disminución de por lo menos la tercera parte del monto anterior. Gómez de Solis estuvo a cargo de la visita de Charcas hasta 1550, donde como hemos dicho tenía su encomienda.

de enero de 1550 por el Oidor de la Audiencia de Lima licenciado Hernando de Santillán). Asimismo La Gasca ordenó la repatriación de los indios de encomienda que habían sido llevados por la fuerza a trabajar en las minas de Potosí (29 de julio de 1549)<sup>26</sup>, el uso de indios como vehículos de carga y la aplicación de las normas que quitaban las encomiendas a los oficiales reales y a los monasterios<sup>27</sup>. Por su parte, el Obispo Loaysa proponía además que la tasación de los servicios se extendiera también a los caciques dada la "tiranía" observada en los mismos<sup>28</sup>. Muchas de estas medidas respondían a una lógica guiada por las fuertes discusiones jurídico-teológicas abiertas a lo largo del siglo XVI, tanto en América como en España y que apuntaban a sentar las bases del nuevo orden colonial. Desde el arribo de los europeos, se habían despertado nuevos interrogantes y conflictos en la conciencia cristiana y un profundo cuestionamiento a los métodos de la conquista y colonización.

Particularmente, entre 1550-51 se desataron en España los célebres debates entre el humanista e hidalgo andaluz Juan Ginés de Sepúlveda y el dominico sevillano Fray Bartolomé de las Casas frente a una junta de teólogos y cancilleres reunidos en Valladolid. Se enfrentaron dos paradigmas éticos acerca de la justicia de hacer la guerra y someter a los nativos, sobre la naturaleza del indio, la necesidad o no de su esclavitud y sobre el justo título. En fin, sobre la legitimidad del dominio español en América y de la política colonial<sup>29</sup>. El prestigio de Las Casas en España fue decisivo para apuntalar el partido indigenista. A partir de ese entonces, el Consejo de Indias tuvo una mayoría que, sensible a los ecos del debate, defendía a la distancia la mano de obra indígena, por lo menos hasta entrada la década del 60.

El clima reinante a favor del "partido de los indios", y la proyección del movimiento lascasiano en el Perú a través de religiosos como fray Domingo de Santo Tomás, fray Tomás de San Martín y fray Jerónimo de Loaysa, presionaron la conducta de los funcionarios y encomenderos. Sin embargo, la resolución de la Gasca respecto del trabajo de los indios en las minas, provocó una fuerte protesta en Charcas y en el Cusco. En efecto, el 8 de mayo de 1550 Aldana firmó con otros encomenderos de Charcas, entre los que se encontraban el Lic. Polo y su primo Gomez de Solis y Antonio de Ulloa, un memorial avalado por los caciques que contradecían los argumentos del Lic. La Gasca, y según el cual

<sup>26.</sup> Según las Ordenanzas de minas de Vaca de Castro (31-5-1543), el trabajo indígena en las minas estaba vinculado a las prestaciones de la encomienda, era de caracter voluntario, aunque su número no debía superar el 1/4 de la población hábil y débía servir para ayudar a pagar el tributo. Luego hecho el reparto, La Gasca autorizó el uso del 1/10 de los indios de encomienda para el trabajo en minas hasta la mencionada prohibición, porque consideraba que realmente iban forzados. Había por otra parte dos cédulas reales de febrero de 1549 donde se prohibía el servicio personal y enviar a los indios de encomienda a las minas.

<sup>27.</sup> A excepción de los dominicos de Lima y del Cusco y de la encomienda de indios Yauyos que le otorgara al Arzobispo J. de Loaysa en reconocimiento a sus méritos. Las mismas quedarán abolidas por una real cédula del 1 de marzo de 1551. Calvete de Estrella, BAE, CLXVIII, citado por I. Perez Fernández 1988:187. El problema del trabajo indígena en las minas continuará hasta 1573. Silvio Zavala, op.cit:9.

<sup>28.</sup> Cf. Perez de Tudela Bueso, Doc. 11 296; Silvio Zavala 1978,T 1:13; 17.

<sup>29.</sup> Siendo obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas elaboró un confesionario o manual de confesión para los encomenderos donde recomendaba no dar la absolución ni los sacramentos a quienes poseían esclavos, robaban u oprimían a sus indios. Estas conclusiones estaban en su trabajo "Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión". El confesionario fue escrito en 1546 e impreso entre 1552 y 1553, y se encuentra en "Tratados" ed. L. Hanke et al. 2v. México, 1965.

Los tratados pasaron al Perú con fray Tomás de San Martín en mayo de 1554 aunque varias copias circularon informalmente en el Perú antes de su edición. Fray Bartolomé de las Casas se los había entregado en Madrid cuando San Martín fue consagrado obispo de Charcas. Este último había hecho una guía del confesor donde se imponían la restituciones de bienes mal habidos (CDIAO, VII, 348-362). Los textos de las Casas fueron vetados durante el gobierno del virrey Toledo.

encontraban satisfactorio que los indios trabajasen en Potosí<sup>30</sup>.

Era el momento de mayor expansión de la villa de Potosí y los intereses de los mineros requerían del trabajo y de la explotación indígena opuesta a la tesis lascasista de fray Domingo de Santo Tomás como lo demuestran sus cartas enviadas al Consejo de Indias en julio de 1550 denunciando el incumplimiento de las normas dispuestas por La Gasca<sup>31</sup>. Asimismo, fray Tomás de San Martín denunciaba la probanza mencionada en una carta al rey de 1550, apuntando la codicia de los encomenderos firmantes y comodidad de los caciques<sup>32</sup>. Seguramente para esa fecha, los indios de Aldana estaban explotando las minas de Andacaua, cercanas al cerro rico, las de Berenguela y otras de su territorio étnico. Los oidores de la Audiencia de Lima confirmaron en una Real Provisión la prohibición de La Gasca, cuyo cumplimiento fue ordenado por una cédula real del 19-11-51. Mientras tanto el visitador Lorenzo de Estopiñan fue enviado por la Audiencia a Charcas para controlar los excesos de los encomenderos en relación al cobro del tributo sin tasa entre 1548 y 1551 y hacer cumplir la prohibición de La Gasca. Sin embargo, un grupo de encomenderos habían firmado el 20 de noviembre de 1552 un memorial donde pedían que los indios de sus

encomiendas trabajaran en el cerro rico y fueran encomendados a perpetuidad<sup>33</sup>.

đ٥

đi D

fc

P

fi

A lo

fe

gi

rī

H

Jŧ

cl

lc

n

q

Ç

d

y

3 e

Los descontentos entre los encomenderos del Perú fueron en aumento, especialmente después del regreso de La Gasca a España y publicación de las nuevas retasas y de la promulgación en junio de 1552 de una cédula real (fechada en realidad el 22 de febrero de 1549) empapada en el espíritu de las Leyes Nuevas y en las inquietudes de Las Casas. En ella se prohibían los servicios personales a los encomenderos y el trabajo en las minas de Potosí<sup>34</sup>. Esto trajo como consecuencias los conocidos levantamientos de los encomenderos cusqueños Sebastián de Castilla y Francisco Hernandez Girón (1553-54)35 quienes fueron seguidos por un grupo de soldados reclutados de estratos sociales bajos y a su vez descontentos con los resultados del reparto de La Gasca.

Posiblemente una de sus últimas intervenciones políticas se relacionan con estos movimientos. Aldana se hallaba con Martín de Almendras en Capinota, pueblo de su encomienda, cuando se enteró de la muerte del corregidor Pedro de Hinojosa el 6 de marzo de 1553 y la detención de numerosos vecinos charqueños. El plan continuaba al día siguiente con la toma de la villa de Potosí y del asiento

<sup>30.</sup> A.G.I., Justicia 665, citado y analizado por J. Barnadas, 1973:266 y ss; y por T. Abercrombie, 1991.

<sup>31.</sup> Por su parte, fray Tomás de San Martín sugería en un memorial del 19-11-1551, que los caciques del Collao tenían interés entrabajar autónomamente en Potosí (S. Zavaía, 1978:17).

<sup>32.</sup> A.G.I., Lima 313, citado por J.Barnadas, 1973:270.

<sup>33.</sup> A.G.I., Patronato 187, Ramo 2. Entre los firmantes hallamos a Hernán Vela, Alonso de Montemayor, Lorenzo de Aldana, Martín de Almendras, Pablo de Meneses entre otros.

<sup>34.</sup> El cronista Antonio de Herrera señala que en 1549 se había reunido una junta formada por Lorenzo de Aldana, Gabriel de Rojas, fray Domingo de Santo Tomás, fray Tomás de San Martín, Alonso de Alvarado, etc. donde discutieron entre otros problemas la necesidad de la permanencia del sercivio personal hasta que aumentara el número de negros para reemplazar a la población indígena. Efectivamente, Aldana usaba indios soras, casayas y uros de su encomienda para realizar servicios personales en sus chacras, estancias, minas o su casa como mas tarde atestiguara arrepentido en su testamento.

<sup>35.</sup> Con la muerte del virrey Antonio de Mendoza, los oidores de la Audiencia de Lima permitieron nuevamente el servicio personal y el cobro de la primera tasa de tributos hasta la llegada del virrey Cañete.

de Porco y la detención de Martín de Almendras, Gomez de Solis e Isasaga.

Después que el Mariscal Alonso de Alvarado pusiera en marcha la represión en Charcas y sofocara este movimiento, Lorenzo de Aldana formó parte de su bando organizado en La Paz para luchar contra Hernández Girón. A fines de ese año conformó un consejo junto a Hernández Paniagua, Juan Ramón, G. de Alvarado y Pedro de Portugal que ordenaron los primeros movimientos de tropas para defender Charcas e impedir que este último movimiento nacido en el Cusco pasara a esta región. El desenlace final sucedió con posterioridad a la derrota de Pucará, cuando Hernandez Girón se entregó en el valle de Jauja a fines de 1554. Estos conflictos concluyeron rápidamente, posiblemente por no contar los nuevos rebeldes con el apoyo de los principales encomenderos charqueños en mayo de 155436.

Alrededor de 1557, una grave enfermedad que lo puso al borde de la muerte le hizo alcanzar una merced del Virrey Hurtado de Mendoza para establecerse en Arequipa donde también vivía Gomez de Solis desde 1554 y varios familiares y cuyo clima era mas favorable a sus afecciones de gota y a su creciente ceguera<sup>37</sup>. El marqués de Cañete, lo ha-

bía favorecido en varias oportunidades, ya sea con una merced de tierras en Luje (Charcas) o aceptando su pedido de cambio de vecindad, pero fundamentalmente lo había liberado de la cárcel "...a causa de muchas y muy ricas esmeraldas que le dio e mucha cantidad de pesos de oro que dio a Don García, su hijo e a sus criados le soltó..." encarcelando en su lugar al contador Pedro Rodriguez Puertocarrero, al escribano y al alguacil<sup>38</sup>. En efecto, este contador había elevado un mandamiento en contra de Aldana aduciendo una deuda con las Cajas Reales por un monto de 16.500 pesos contraída durante su gestión en Lima en tiempos de Gonzalo Pizarro.

En Arequipa vivió sus últimos años, atendido por más de 10 esclavos que lo trasladaban en silla como era corriente en las clases acomodadas tanto de América como de España. Asimismo y a pesar de la prohibición del virrey, gozaba del servicio sin jornal de más de 20 indios jóvenes de su encomienda junto a otros que lo habían acompañado en su travesía desde Nicaragua.

Hacia fines de 1568 murió y por su expresa orden fue sepultado con el hábito de Santo Domingo en el convento de esa orden. Ese mismo año había dejado un interesante testamento (23/1/68), el cual afectó directamente y a lo largo de 250 años la vida de los indígenas de su antigua

36. Diego Fernández, cap.XLVII:22.

37. A.G.I., Audiencia de Charcas 40. El 6 de noviembre de 1557 el Marqués de Cañete le otorgó la vecindad en Arequipa y le ordenó que "...ninguno yndio de su repartimiento de Paria le venga a servir ni traer tributo alguno...". También véase la provisión del virrey Hurtado de Mendoza dando vecindad a Lorenzo de Aldana en Arequipa: Cabildo de Arequipa, T.III F. 145, en Víctor Barriga, 1939-40:254.

38. Relación hecha por la Audiencia de Los Reyes a S.M. Firmada por el Dr. Cuenca, Lic. Pedro Mercado de Peñalosa, Dr. Bravo de Saravia. La deuda se debía a los gastos hechos por Aldana durante su gestión como Teniente de Gonzalo Pizarro y luego con La Gasca. A.G.I., Patronato 187, Ramo 20.

La "retribución" que dió al virrey marqués de Cañete consta también en un memorial de 1561 donde se acusa al virrey por soborno. Allí figura en la lista Gomez de Solis quien contribuyó con un navío valuado en 5.000 pesos, otorgado precisamente en momentos que tenía serios conflictos con la Audiencia de Los Reyes. A.G.I., Patronato 188, Ramo 17.

Esto lo confirma también el Dr. Cuenca en una crítica carta al Consejo de Indias de 1557, a raiz de haberle tomado residencia por orden de La Gasca. R.Levillier, 1921, T.1:160.

encomienda de Paria, además de avivar las pasiones en torno a su administración<sup>39</sup>.

# ALDANA Y EL DESCARGO DE SU CONCIENCIA: LAS RESTITUCIONES EN PARIA

Son varios los estudiosos que sugieren que algunos de los integrantes de la primera generación de encomenderos y de mineros potosinos, al estar involucrados en el sistema de explotación indígena, tuvieron sentimientos de remordimiento y realizaron a la hora de su muerte frecuentes restituciones<sup>40</sup>.

El problema de las restituciones estaba relacionado íntimamente con varios puntos capitales del sistema colonial a saber: a) el servicio personal, b) el trabajo forzado en las minas, c) el mal trato a los indígenas, d) el incumplimiento del adoctrinamiento religioso o el cobro excesivo de las tasas tributarias, cuya contravención coadyuvaba a la acumulación de riquezas del sector español.

Existe sin embargo una variada gama de comportamientos en relación a las "devoluciones".

1) Por un lado, se encuentran aquellos que realmente restituyeron y la población indíge-

na recibió el legado como fue el caso de Aldana, de Polo de Ondegardo<sup>41</sup> o Gomez de Solis. Este último, dejó una obra pía a favor de los indios de su encomienda de Huamachuco (Trujillo) y una restitución para los de Tapacarí en 1561. Arrepentido por el cobro excesivo de tributos, argumentaba que sus indios siempre lo servían de acuerdo a la tasa "...ecepto dos años poco mas o menos le llebe el tributo sin tasa y quando lorenzo destupiñan subio a los charcas por mandado de el audiencia me hizo cargo...<sup>42</sup> y por ello les restituyó 2000 ovejas de castilla y 100 vacas;

ei

te

St

bi

a

ď

C

C

re

ín

in

fc

eı

Ζí

tr

рı

re

al

po

le

P

o re tr

d٥

CC

G

la

- 2) por otro lado, se encuentran los que restituyeron antes de morir pero sus herederos no ejecutaron los deseos del donante. Estos fueron casos frecuentes donde el fiscal generalmente iniciaba largos juicios contra los herederos como sucedió con Lope de Mendieta<sup>43</sup> y
- 3) finalmente encontramos los que solo restituyeron formalmente presionados por la justicia y sin deseos de hacer la restitución como el interesante caso de Hernán Vela, encomendero de Aullagas, estudiado por Abercrombie. En efecto, este encomendero también fue acusado por el visitador Lorenzo de Estopiñan en mayo de 1551 por abusos con sus indios por mal trato, cobrar un tributo muy elevado (entre 1548-51) y llevarlos forza-

<sup>39.</sup> El Dr. Thierry Saignes (+) me facilitó una copia del "Testamento y codicilos de Lorenzo de Aldana, encomendero de la provincia antigua de Paria, pueblos de Cliza, Capinota, Sicaya, Yanachi [sic], etc. etc. otorgados en 1568". Copia tomada en Oruro por don M.Pinilla para la colección de manuscritos históricos de M.Gutierrez, 1876. B.C./U.M.S.A. La Paz.

Existe otro testamento publicado por José Rafael Zarama, cuyas cláusulas no coinciden totalmente con la versión definitiva por tratarse de un documento anterior posiblemente de 1562. Agradezco al Prof. Gastón Doucet esta copia.

<sup>40.</sup> G.Lohmann Villena, "La restitución por los conquistadores y encomenderos: un aspecto de la incidencia lascasiana en el Perú", 1966, pp.21-69; idem, "Notas sobre la estela lascasiana en el Perú". *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XLI, Madrid, 1971; J. Barnadas, *Charcas 1535-1565*, 1973:278, T. Abercrombie, 1992 "Vassals: liberty and lords' consciences on trial: encounters of señorio and encomienda in 16th century, Spain and Peru".ms.84.. A.G.I.

<sup>41.</sup> ANB, EP, vol. 16, Juan García Torrico, 1979 ff. 934-43. ANB, Libro de Acuerdos de la Audiencia de Charcas, f.4. Agradezco a A.M.Presta por ambos documentos.

<sup>42.</sup> Justicia 654.

<sup>43.</sup> Lohmann Villena, 1966:22; Asimismo, para Lope de Mendieta, A.G.I., Charcas 16.

dos a Potosí. Estando Vela radicado definitivamente en España, la Audiencia de Los Reyes lo obligó en 1552, de acuerdo a un juicio iniciado por sus indios, a restituir 3500 pesos ensayados. Este encomendero había intentado reducir el cobro tributario a la mitad de su valor a cambio de que sus indios abandonaran la acción legal. La Audiencia de Lima cambió la sentencia en 1560 por otra más severa -confirmada posteriormente por el Consejo de Indias-por la cual sus herederos debían pagar 67.000 pesos. Como bien señalara este investigador, además de los actos voluntarios de restitución para reparar los daños y acallar la conciencia en virtud de un sincero arrepentimiento cristiano, existían otros comportamientos no tan voluntarios donde las restituciones fueron el resultado de presiones de índole judicial iniciadas por la misma población indígena en su activa lucha por la justicia, conforme a las prédicas lascasianas. Nos podemos entonces preguntar en qué medida se generalizaron las presiones judiciales y a su vez trascendieron e impactaron los resultados del proceso iniciado a Vela y sus familiares en los restantes encomenderos peruanos. Es decir, si algunas restituciones (sobre todo de aquellas que no se hicieron a la hora de la muerte) fueron un posible arreglo para prevenir futuras acciones legales.

Pero analicemos con más detalles la donación o restitución y testamento efectuado por Lorenzo de Aldana. A lo largo de su vida, nuestro encomendero había efectuado varias restituciones. En 1552 realizó la primera donación a los indios del valle de Lima para compensar los servicios que le hicieron sin pago cuando se desempeñó como Teniente de Gonzalo Pizarro.

Más tarde, en 1557 y luego en 1567 efectuó las restantes donaciones a los indios del repartimiento de Paria. En efecto, acosado por una

seria enfermedad y arrepentido de los abusos cometidos como encomendero, hizo primeramente en Los Reyes una "carta de donación o restitución" de un molino, dos ventas, vacas y ovejas de castilla, el 15 de noviembre de 1557 a sus indios de la encomienda de Paria.

Conforme a su voluntad, estos bienes estarían administrados por el mismo Aldana hasta su muerte y luego por los caciques, siendo su objetivo cubrir las necesidades de los indios más pobres y completar el pago tributario.

Es muy interesante advertir la similitud del texto de restitución empleado por Lorenzo de Aldana con el efectuado por Nicolás de Ribera, el viejo, el 13 de mayo de 155644. La comparación de ambos textos demuestra que estamos en presencia de una fórmula común e idéntica a la cual tan solo se agregaban los detalles personales. En ambos casos se argumentaba como justificación de sus respectivos comportamientos, el haber entendido de buena fe que estaba permitida la guerra justa contra los indios porque eran infieles. Como señala Lohmann Villena, es muy posible que detrás del texto estuviera algún teólogo formado en los escritos de San Agustín y en la Summa de Santo Tomás de Aquino. Posiblemente el mismo fray Domingo de Santo Tomás, testigo de las restituciones de Ribera, Gomez de Solis y albacea en el testamento de Aldana. Tal vez, ayudaron las presiones religiosas de fray Tomás de San Martín quien recomendaba a los confesores que no absolvieran a los encomenderos que se aprovechaban cobrando tributos altos antes de las tasaciones, o enviando los indios a las minas o no pagando jornal por sus trabajos45. La diferencia con la restitución de Ribera es que este último aludía a los hechos de Cajamarca, al mal trato y al cobro excesivo de la tasa, en tanto para Aldana los motivos eran "... por no les aver

<sup>44.</sup> Lohmann Villena, op.cit:27 y ss.

<sup>45.</sup> C.D.I.A.O., T.VII:348-362.

dado tan bastamente y cumplida dotrina como debia e **por otras cosas e causas...**"46. Posiblemente Aldana estuviera aludiendo, como en el caso de los encomenderos charqueños Gomez de Solis o de Hernán Vela, a un cobro excesivo de la tasa entre el período 48-51 o al servicio en las minas. Así lo revela un pasaje escrito por Polo de Ondegardo:

"...hasta que Lorenzo de Aldana quito a los indios de Pava [Paria] cierta parte de la tasa, no por auto, sino dejandola de cobrar por consideraciones que de ello tuvo de cosas atrás cuando no estaban tasados y de esta manera la llevo algunos años y muriose." 47

Este comentario se puede completar con el parecer de Diego de Ocampo, protector de los naturales de Charcas, quien señalaba en relación a los excesivos tributos cobrados por los encomenderos después de efectuada la Tasa de La Gasca, que Lorenzo de Aldana había cobrado por demás unos 50.000 pesos<sup>48</sup>.

La situación era bastante delicada: falta total de sostén religioso, cobro excesivo de tributo y envío de indios de encomienda a Potosí. A ello debemos sumar la remisión de una Real Cédula de Felipe II a la Audiencia de Lima, fechada el 10-5-1554 donde se señalaba que si el encomendero no cumplía con el buen trato a los indios y con la doctrina, serían obligados a la

restitución de lo que llevaban e inclusive penados con la privación de las encomiendas<sup>49</sup>.

rep

en

pro

abs

Es

int

cai

qu

de

qu

cu

ali

Es

Pa

co

De

m

co

Pa

ur

C

Ct

ca

in

fi

ui

be

lo

E

ft

tr re

Un poco más tarde las posiciones de los religiosos fueron mas determinantes. El 11 de marzo de 1560 Fray J. de Loaysa había convocado a una junta a la que asistieron el provincial de los dominicos fray Gaspar de Carvajal, el provincial de los franciscanos fray Francisco de Morales, fray Pedro de Cepeda, fray Andrés Ortega prior del convento de los agustinos de Lima entre otros, para hacer las instrucciones para los confesores centradas en la obligación de restituir a los legítimos propietarios los "bienes injustamente habidos" por parte de los conquistadores (capitanes, oficiales y soldados) a fin de obtener la absolución. A diferencia de los hombres de guerra, los encomenderos podían cobrar un tributo moderado solamente si los indios lo podían pagar y si ellos cumplían con el adoctrinamiento religioso. Especialmente según un tratado anónimo, se debía aplicar para las cédulas de encomienda otorgadas por F.Pizarro o La Gasca<sup>50</sup>. Quedaba claro en estas instrucciones que si había ocurrido daño y robo no había absolución. En el caso que las personas dañadas estuvieran muertas, las restituciones se debían hacer "...algo por vía de pobre, conforme a la necesidad que tuvieren, para sustentar sus personas..." en conformidad con el obispo de su diócesis o confesor y lo demás en "beneficio de la

<sup>46.</sup> A.N.B. E.C.1624, N 13. Esta carta fue firmada en Los Reyes, escribano Juan de Padilla y siendo testigos Hernán Pantoja, Pedro Gonzalez de Segovia y Juan de Castro.

<sup>47.</sup> Polo de Ondegardo [1571]:160.

<sup>48.</sup> A.G.I., Aud. de Lima 567, Libro VIII f.318v, s/f; citado en Barnadas, op.cit:324.

<sup>49.</sup> R. Konetzke, 1953, T.I; 322-25; L. Hanke y G. Mendoza, 1980:89. En las retasas dispuestas por Cañete en 1560 para Paria se pena con la privación de la encomienda si el encomendero incurriera en cobros excesivos de la tasa o servicios personales. A.H.P., Caja Real 1.

<sup>50.</sup> Lohmann Villena, op.cit;38.

república de indios damnificados..."51. Más tarde en 1566, Fray Bartolomé de la Vega sugería al provincial fray Pedro de Toro no autorizar las absoluciones sin controlar las restituciones.

Es muy probable que las presiones religiosas influyeran para que firmara en 1559 una capitulación con la Orden de San Agustín para que quedaran cuatro religiosos en la doctrina de Paria, dejando 1000 pesos de censo al quitar, además de ovejas y carneros para cumplir con la obligación de solventar los alimentos.

Esta Orden había llegado a la Provincia de Paria en ese año y el 24 de abril fundaron un convento de Challacollo y otro en Capinota. De ese modo Aldana pretendió compensar más de 10 años sin adoctrinamiento religioso. Asimismo, concertó otra capitulación en 1565 con los frailes dominicos del convento de San Pablo de Arequipa, donde era cofrade, por una capellanía de 1125 pesos corrientes. Como era usual entre los nobles, además de cultivar una carrera política, Aldana fundó capellanías y dispuso obras de caridad. Como integrante de una cofradía (asociación con fines religiosos) se pudo dedicar al culto de una imagen, efectuar limosnas, obras de beneficiencia y de ayuda mutua o disponer los arreglos de su funeral.

Esta carta de restitución o "vínculo perpetuo" fue posteriormente confirmada y parcialmente transformada en su extenso testamento realizado en 1568 que analizaremos a continuación.

# EL TESTAMENTO DE LORENZO DE ALDANA. TRAS LA BUSQUEDA DEL PODER

Si bien no conocemos la fecha exacta de la muerte de Lorenzo de Aldana, sabemos que su repartimiento fue puesto en cabeza de su majestad el 22/12/1568<sup>52</sup>. Gravemente enfermo redactó en Arequipa su último y definitivo testamento el 23 de enero de 1568 al que completó con numerosas cláusulas de codicilos entre el mes septiembre y octubre de su último año de vida.

Se trata de un extenso documento que incluye 45 items y ocho codicilos que se extienden a lo largo de 70 fojas. En ellos había designado sus albaceas en Arequipa y La Plata a destacados miembros de la sociedad local, algunos cacereños y otros parientes lejanos.

El análisis comparativo de este documento con la donación efectuada en 1557 y con una versión anterior del testamento definitivo, nos permitirá observar la evolución del pensamiento de Aldana en relación a la donación de su fortuna y a las presiones que el mismo sufriera. Creemos que su estudio es muy importante no sólo por la trascendencia de su obra a través de numerosos siglos, sino porque nos permite comprender la práctica del poder de otros actores sociales que en diferentes momentos acudieron a la figura legendaria de este encomendero para poder legitimar sus demandas.

<sup>51. &</sup>quot;Avisos breves para todos los confesores destos reinos del Perú, cerca de las cosas que en el suele haber de mas peligro y dificultad fechos por mandado en presencia del Ilmo y Rmo señor Don Jhrmo de Loaysa prmo Arzobispo de Los Reyes, por todos los prelados y tehologos que en esta corte residen y de otras partes han acudido". Transcripto en B. Lopetegui, 1944 "Apuros en los confesionarios". *Missionalia Hispánica*, N 1, 2 Madrid, pp.571-584 y en M. Olmedo Jimenez, 1990: 309-313ANEXO: 1.

<sup>52.</sup> A.H.P., Caja Real 911; A.G.I., Indiferente General 2086.

En efecto, transcurridos más de 130 años de la muerte de Lorenzo de Aldana, un quillaca llamado don Fernando Colque Guarache, era el poseedor de una falsa memoria testamentaria donde Aldana figuraba muerto en 1614! En marzo de 1700 mediante ciertas actua-ciones judiciales pretendió presentar estos papeles a las autoridades superiores pues en ellos constaba que su linaje era propietario de la Obra Pía que había legado este encomendero.

Como la mayoría de los testamentos de la época, el del capitán Lorenzo de Aldana cumplió con los esquemas y fórmulas notariales corrientes, expresando no solamente la última voluntad de este miembro de la elite encomendera sino también el testimonio de las presiones de conciencia ejercidas por los frailes imbuídos en los ideales lascasianos.

Si tuviéramos que clasificar la fórmula notarial del testamento de Lorenzo de Aldana diríamos que sin duda responde a la estructura de un testamento que marca el preludio del barroco. Por ende, su primera parte está cargada de afirmaciones formales de índole religiosa que responden tanto a convenciones notariales como a la expresión de sentimientos individuales y colectivos frente a la muerte<sup>53</sup>.

El testamento se inicia invocando el nombre de Dios Padre, Hijo y el de la "benditísima" Vírgen María, para luego confesar en un acto de fé su creencia en la Santísima Trinidad, en la Iglesia y en la necesidad del auxilio del Espíritu Santo para apartar la acción del demonio, convención que por otra parte se repite al momento del "otorgamiento", una vez concluído el testamento.

Inmediatamente, recuerda en este preámbulo el acto de la creación con la expresión "...el cuerpo a la tierra de donde fue formado..." continuando con la cuidadosa especificación de las disposiciones del ritual funerario a lo largo de los cuatro items siguientes. En ellos señala que

su cortejo fúnebre fuera encabezado por los clérigos y por todas las cofradías de la cuidad de Arequipa y que su cuerpo estuviera acompañado por una cruz, siendo su última voluntad llevar como mortaja el hábito de Santo Domingo expresando su identidad y compromisos mantenidos en vida con la orden. Una pomposa ostentación de servicios póstumos por su memoria se suceden en su testamento, iniciándose el día de sus funerales con una misa de requiem cantada, de cuerpo presente y "con su vigilia de tres lecciones" en el monasterio de San Pablo de la mencionada orden. Al día siguiente, deberían continuar con una misa rezada oficiada por cada uno de los clérigos y religiosos presentes en su entierro para luego seguir con un novenario, es decir con la celebración de misas en el monasterio durante nueve días en su honor complementadas con otras 50 misas rezadas por su intención oficiadas por el Prior y frailes de Santo Domingo de Arequipa.

Aunque no tenemos detalles de su sepultura, Aldana había previsto la edificación de su sepulcro conforme a la práctica generalizada de enterrar a las personas mas destacadas en las iglesias preferentemente conventuales. En un gesto de devoción, precisó su deseo de reposar en la capilla mayor del Monasterio de San Pablo donde también había fundado en 1565 una capellanía para que sus religiosos tuvieran la obligación de decir a perpetuidad cuatro misas cantadas por año con responso sobre su sepulcro y una misa semanal rezada sobre el mismo.

Nos podemos preguntar acerca del significado de esta ostentación póstuma y profusión de misas que se debían oficiar a cargo del testador pues, tal como comentamos, había dispuesto dejar limosna y cera para cien misas más inmediatamente después de su muerte además de otras 56 misas anuales que se deberían realizar a perpetuidad en su conmemoración. Fue temor a la muerte? Un

<sup>53.</sup> Michel Vovelle, 1978 Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII e siècle, pp.75 ss.

angustioso pedido de misericordia e intercesión de Dios para facilitar el pasaje y piación de sus pecados? Simple sentimiento de vanidad póstuma de un hidalgo? O tal vez sea, como sugiere M.Vovelle en su estudio sobre las prácticas testamentarias provenzales<sup>54</sup> una inconciente valoración colectiva del instante de la muerte representada en la lucha entre ángeles y demonios; de ahí la urgencia de encargar misas para traspasar ese momento.

Si bien esta obsesión por fundar un servicio de misas a perpetuidad constituyó un medio para efectuar prestaciones casi obligatorias a los conventos, no es menos cierto que esta intención pretende también introducir el tiempo humano en el dominio ajeno de la eternidad.

Sin embargo la mejor forma de obtener la misericordia divina se relacionaba con la organización de obras de caridad para los pobres y enfermos.

Precisamente, el nudo central del testamento se relaciona con la organización de una Obra Pía a la que llamó "Comunidades y Hospitales de Paria". Las Obras Pías fueron instituciones en las cuales generalmente la Iglesia administraba los bienes legados por alguna persona que por este medio -la donación-pretendía salvar su alma. Conforme a lo expresado por el donante, la renta de esos ingresos debía solventar fines sociales y espirituales como la fundación de hospicios, hospitales, escuelas, capillas, celebraciones de misas, procesiones, etc.

La Obra Pía fundada por Lorenzo de Aldana estaba conformada por dos tipos de fondos destinados a:

a) la fundación de dos hospitales para los indios de su encomienda, y

b) la organización de un conjunto de bienes para las comunidades de Paria, los cuales en su mayoría habían sido restituídos 10 años atrás, pero con algunas reformas que muestran la evolución de su pensamiento. La adminis-tración de ambas rentas fue asignada al Provincial de la Orden de San Agustín y al Prior de Challacollo y Capinota quienes se constituyeron en los patrones de la Obra Pía desde el 5 de octubre de 1571 (tres años después de la muerte de Aldana). Veamos cada uno de ellos.

# a) Hospitales

Por su expresa voluntad, se deberían fundar dos hospitales, uno en Challacollo (altiplano de Oruro) y otro en Capinota (valles cochabambinos), para la atención de los indios enfermos y pobres de su repartimiento. Para su mantenimiento, había legado 2000 ovejas de castilla hembras, además de dos esclavas negras (Juanilla y Frasquilla) para la atención del hospital de Capinota.

Es muy importante destacar que ambos hospitales fueron declarados herederos universales de su inmensa fortuna.

Item 34 "Declaro por cuanto yo dejo a los dichos dos hospitales de Challacollo y Capinota que asi mando quedar por mis universales herederos"

Por tal motivo después de su muerte deberían recibir todo el dinero de la venta de los bienes de Aldana, en forma de renta de censo al quitar a razón de 14.000 maravedíes el millar de acuerdo a la Pragmática de su majestad (7%). Uno de sus albaceas, Sancho de Figueroa, se encargó de esa venta. En vida de Aldana y tal como consta en su testamento, había alcanzado

los 5.500 pesos para dotar de rentas a los hospitales, entregando en 1571 la suma de 72.955 pesos en principales impuestos a censo que daban una ganancia de 5.108 pesos corrientes<sup>55</sup>.

Estas rentas deberían solventar los gastos de los hospitales (camas, medicinas, etc.) y el sobrante distribuirlo entre los indios pobres, enfermos o impedidos de su encomienda.

Item 36 "...y es mi principal intento dejarle la renta en beneficio de los pobres, enfermos del dicho repartimiento"

Asimismo, puntualizaba que de no fundarse los hospitales, todas las rentas deberían ir para comida y ropa de sus indios.

El manejo de la política crediticia confirió un poder especial a sus administradores -sean éstos religiosos o funcionarios- al favorecer con sumas importantes de dinero a los sectores privilegiados de la sociedad charqueña, cobrar intereses, condonar deudas, rematar bienes muebles o inmuebles en garantía o por incumplimiento de pagos, transferir censos, etc. Obviamente, bienes tan cuantiosos despertaron la codicia de sus administradores provocando importantes irregularidades en su dirección. Por eso contradiciendo la voluntad del donante su administración paso a manos de funcionarios a partir de 1575 hasta que en 1611 durante el gobierno del virrey Montesclaros los frailes retomaron nuevamente su gestión hasta el siglo XIX.

El objetivo de estas instituciones fue la ayuda mutua y caritativa a los indios pobres e impedidos del repartimiento, la instrucción religiosa y conversión como así también ser agentes de cambio y transformación cultural.

mate

Lad

que

de la

solo

cuye

vivi

Sim

un 4

San

que

peri

deli

suci

mei

que

usu

con

los

de f

y q

con

con

forz

Esta

"en

a la

tala

jus

argi

got

mei

pres

de 1

rea

utój

pob

58. .

disti pesa

59. . de la

En:

60.

El proyecto de fundación de hospitales pretendía mediante el ejemplo enseñar a los indios el significado de la caridad al socorrer a los necesitados con limosnas y alimentos además de curar enfermedades.

En este sentido se continuaba con la tradición de los hospitales medievales europeos a cargo no solo el cuidado de los enfermos sino también de la protección de los pobres, huérfanos y peregrinos. Con un significado más amplio que el actual, albergaban a los indefensos y marginales, en el sentido de pobres o campesinos sin tierras, para prepararlos para la vida urbana<sup>56</sup>.

Es interesante preguntarnos quienes son los pobres en el siglo XVI, ya que esta idea se repite frecuentemente en el testamento. El concepto de "pobre", si bien tiene una amplia acepción, apunta a destacar situaciones de carencia de bienes de diversa naturaleza que ocasiona situaciones de debilidad o dependencia. No obstante esta noción presenta un criterio relativo, su imagen se transforma con el correr del tiempo y conforme a los cambios ocurridos en las estructuras sociales57. Así durante la Alta Edad Media se los asociaba con el mundo rural, vinculándolos con los campesinos o "rusticus" quienes permanecían ajenos al poder político, social y cultural propio de los estamentos privilegiados de los señores. Esta noción se sustentaba en la Patrística latina y en sus influencias en las obras de San Agustín y San Ambrosio. Más tarde surgieron nuevas modalidades de pobreza con el desarrollo de la vida urbana y el concepto quedó relacionado a la ausencia de bienes

<sup>55.</sup> AGI, Charcas 516; AGN, Sala IX 9-3-3.

<sup>56.</sup> J.Gomes Moreira, 1992:208.

<sup>57.</sup> José A. Maravall, 1987. La literatura picaresca desde la Historia Social, Cap.1, pp.21-85. Bronislaw Geremek, 1986, La piedad y la horca.

materiales o con bienes económicos insuficientes. La dádiva señorial fue sustituída por la limosna que se entregaba por vía de testamento a la hora de la muerte. Pero en esta categoría entraban no solo los que no tenían nada sino también aquellos cuyos bienes no rendían lo suficiente como para vivir<sup>58</sup>.

Simultáneamente el ideal de pobreza sufrió un gran descrédito, particularmente cuando Santo Tomás en su Summa Teológica sugirió que la pobreza no era necesaria para la perfección. De ahí en más se lo asoció con la delincuencia, holgazanería, enfermedad, suciedad y pecados. La Iglesia y particularmente los frailes consideraban que aquellos que habían acumulado riquezas gracias a la usura y al comercio podían descargar su conciencia con limosnas y obras de caridad a los pobres. Pero como estos últimos no eran de fiar, se debían ofrecer a los Santos y a Dios y quedar su adminstración en manos de los conventos mendicantes. Era una posición contraria a los que clamaban por el trabajo forzoso y represión como castigo a la pobreza. Esta generosidad de los más ricos, permitía "encerrar" usando una expresión de Foucault, a la pobreza urbana en instituciones hospitalarias. Los abusos y la política cacical justificaban por sí mismos, según los argumentos sostenidos en el testamento el gobierno económico y religioso de los mendicantes, cuyos monasterios se hallaban presentes desde 1559 en los asientos indígenas de Capinota y Challacollo. Obviamente, la realidad dio por tierra a estos ideales utópicos. Los hospitales se fundaron pero la población no acudió a curarse, dejando de funcionar en el siglo XVII.

# b) Comunidades

Además de los réditos del capital sometido a censo para el mantenimiento de los hospitales y para solventar las necesidades de los indios más pobres y enfermos, existían otros fondos que resultaban de la administración de los bienes de comunidad. En realidad, estos bienes fueron legados por Aldana 10 años antes de la constitución de la Obra Pía. Como hemos comentado en páginas anteriores, conforme a una carta de donación efectuada en Lima el 15 de noviembre de 1557 este encomendero decidió efectuar una "restitu-ción" o vínculo perpetuo con los indios de su encomienda de Paria<sup>59</sup>. Había imaginado una institución, que más tarde llamaría "comu-nidades" cuyo legado estaría administrado por el mismo Aldana hasta la hora de su muerte. A partir de ese momento lo transfería a las autoridades étnicas "sin licencia de otra persona", por ser sus únicos herederos.

"...nombro por mis legítimos e universales herederos de todos mis bienes raices muebles e semovientes dichos a los caciques principales e indios del repartimiento de Paria en mi encomen dado ... sobre heredades sólidas ananas ciertas y seguras o en ganados de la tierra o en aquellas cosas que mejor les esté y resulte... con que buenamente pueden vivir y pagar parte de sus tributos..."60

Este rico hidalgo estaba a cargo de una misión trascendente: administrar los bienes, disponer de

<sup>58.</sup> José Maravall, 1987, op.cit.:44; define al pobre "Pobres eran aquellos que tenían tan poco que...cualquier carga nueva o accidente inesperado les colocaba por debajo del mínimo de subsistencia". "... eran los no distinguidos, los no privilegiados, los pecheros, sobre cuyo estado de escasez prácticamente irredimible pesaban fuertemente los tributos y cargas públicas...".

<sup>59.</sup> Archivo Nacional de Bolivia (A.N.B.), E.C. 1624, N 13. Carlos Diaz Rementeria ofrece un análisis jurídico de la donación en "El patrimonio comunal indígena: del sistema incaico de propiedad al de derecho castellano". En: El aborígen y el derecho en el pasado y en el presente. Univ.Museo Social, Bs.As.pp.105-139.

<sup>60.</sup> R. Zarama, op. cit, p.42.

ellos y distribuirlos como dádivas, por cierto que en una mínima parte no obstante esperar un gran reconocimiento de los indios de su encomienda.

En efecto, fue muy poco lo que recibieron los indios en concepto de restitución durante el período que Aldana estuvo a cargo de la administración. Conforme a sus cláusulas, el ganado no se podía vender hasta alcanzar el tope mínimo dispuesto por Aldana. Tampoco los yanaconas adscriptos a sus haciendas podían percibir sus salarios porque, de acuerdo a sus argumentos, eran sus "dueños". Sin embargo, los indios pobres, viejos y enfermos serían por su voluntad los receptores de su grandeza y honor, particularmente de acuerdo a un orden de pobreza que había fijado: primero los Uros, luego los Soras y más tarde los Casayas. Por eso le deberían expresar reverencia y acatamiento a quien se consideraba rico y superior.

Transcurridos diez años, estos bienes se incrementaron notablemente debido a la cláusula mencionada que prohibía la venta del ganado por debajo de un tope mínimo, aunque por orden del encomendero se hicieron algunas ventas para dotar a los hospitales. A partir de una base de 8.000 vacas y de 8.000 carneros y otras 8.000 ovejas la venta del ganado se debía imponer a censo y su renta se destinaría a completar el pago tributario y entregarles ganado de la tierra a los más pobres y enfermos del repartimiento. En vida de Aldana se comenzó a vender ganado para obtener rentas para los hospitales. En las estancias estaba permitido vender parte de la hacienda en tanto la producción estaba orientada

a la elaboración de quesos de oveja y vaca que abastecía a Potosí, Oruro y Lima a mediados del siglo XVII, además de los remates de sebo y lana.

Volviendo al testamento definitivo observamos que, a último momento, introdujo en los codicilos una serie de cambios que modificarían sustancialmente el legado recién comentado, al quitarles autonomía y poder a las autoridades étnicas, transfiriéndolos a los frailes de la Orden de San Agustín<sup>61</sup>.

En efecto, al incorporar una cláusula nueva en el 8º codicilo, modificó sustancialmente lo expresado con anterioridad:

"y porque la esperiencia de cada día va mostrando la dicha orden y codicia que hay en los caciques y principales de este Reino y principalmente la que soy informado hay en el dicho repartimiento de Paria y que los dichos ganados y procedido de ellos conforme a la dicha donación no se usurpen por los dichos caciques y principales a los pobres e comunidades quiero por el tenor de esta cláusula que sin innovar la escritura, quiero que los patrones..."62

En efecto, los cambios más impactantes fueron:

1) la eliminación de los caciques de Paria en la administración de los bienes legados. En su lugar dejó como patrones al Provincial y Prior de Challacollo y Capinota de la Orden de San Agustín.

Las causas planteadas para este profundo cambio se relacionaban con una supuesta codicia cacical. En efecto, como resultado de ahí
Eli
año
y o
coi

Ga

puc

(co

el 1

cie

cor

puc

pla rea ma poi poi de

150

pai

dis

for órc po "po de de de

del de des ma oci

Μŧ

de "ti sus

de

eſ€ un bu

igr Es

63.

64.

<sup>61.</sup> Sin embargo en un codicilo del mismo testamento sugiere que ya no sea repartido entre los más pobres, sino que los patrones decidieran a quien darlo para "...no hacer holganzas a los indios con pretensión de lo que por ser pobres se los ha de dar a ellos..." Testamento, 1568, op.cit.

<sup>62.</sup> BC/UMSA, Testamento de Aldana, op.cit.

ciertos informes que le hicieron llegar, Aldana comenzó a sospechar que los curacas de Paria pudieran "usurpar" el ganado de los pobres. De ahí la transferencia de esta dirección.

El momento era propicio. En la década de los años sesenta hubo un embate contra los frailes y curacas por parte de Felipe II que se comenzó a concretar durante el gobierno de García de Castro (1564-66): reunirlos en pueblos, ponerlos bajo autoridades españolas (corregidores), sustraerlos de los curacas por el mal trato y programar la mita de plaza para combatir la holgazanería. Por otra parte los planteos lascasianos en el Perú no se realizaron en términos tan absolutos sino más matizados conforme a la corriente sustentada por el teólogo y jurista Francisco Vitoria quien por su parte fuera maestro de Fray Jerónimo de Loaysa. El Arzobispo Loaysa opinaba en 1564 que a los indios había que darles leyes para ponerlos en "policía". Con una posición distante a la de Las Casas, en 1567 acordó en forma conjunta con los Provinciales de las órdenes religiosas del Perú, que los españoles podían lograr que los indios entraran en "policía" como medio para garantizar el éxito de la evangelización.63 Por su parte, el oidor de la Audiencia de Charcas Lic. Juan de Matienzo había escrito su obra el Gobierno del Perú (1567) donde desarrollaba la teoría de la tiranía incaica y del consecuente despotismo y róbo cacical a imitación de sus maestros, los incas y sobre la naturaleza ociosa y propensa a las borracheras y vicios de los indios amparados por los encomenderos y los doctrineros. El problema de la "tiranía cacical" en tanto poder político tenía sus raíces en el pensamiento aristotélico. En efecto, Aristóteles describía a la tiranía como una mala policía ejercida por una persona que buscaba su provecho personal a costa de la ignorancia, dispersión y conflicto de sus súbditos. Esta caracterización encontró su razón de ser en los planteos jurídico-teológicos de los ambitos académicos innovadores del siglo XVI español. Siguiendo estas premisas, Matienzo consideraba que los caciques no querían que sus indios aprendieran las virtudes del mercado ni se enriquecieran, para seguir cobrando la tasa antigua y aprovecharse de los bienes comunitarios.

Es indudable que estos planteos corrofan los fundamentos de la legitimidad cacical ya que, siguiendo a Matienzo, estos "señores naturales" se aprovechaban indiscriminadamente de la mano de obra de sus súbditos en propio beneficio (construcción de su vivienda, entregarle leña y ropa, labrarle sus tierras y llevar cargas)64. Frente a estos hechos, Aldana encontró propicio establecer la jerarquía correcta: los indios sujetos a los frailes agustinos quienes tendrían en sus manos la gestión económica comunitaria y la evangelización. Siguiendo posiblemente el modelo de la comunidad cristiana primitiva aplicarían una política de bienestar. Según este modelo, la población indígena estaría protegida de los abusos cometidos por españoles o por sus autoridades étnicas y serían fieles vasallos de su majestad.

Conforme a estos razonamientos, los indios de Paria dejaron de ser los herederos universales de su cuantiosa fortuna, la cual fue transferida a los dos hospitales de Challacollo y Capinota, intermediando la administración agustina.

- 2) Otro aspecto novedoso fue que no se especificó con claridad que la donación sirviera para completar el pago tributario y
- 3) eliminó la distribución rotativa de la renta entre los mas pobres para dejar la decisión en manos de los patrones quienes con su profundo conocimento no justificarían las posibles "holganzas" de los indios. El nuevo móvil fue la "piedad" en términos más amplios.

<sup>63.</sup> Pedro Borges: 1989:111-153.

<sup>64.</sup> F.Pease, 1992 discute cada uno de estos servicios.

4) Finalmente, se desprende de fuentes independientes<sup>65</sup> que las rentas, tanto de los hospitales como de las comunidades se destinaron a imponer nuevos censos, mientras que los indígenas percibían algo de alimentos, salarios para los vaqueros de las estancias comunitarias, sacristanes, cantores de la Iglesia etc. y el avío para los mitayos.

La administración agustina de los hospitales y principalmente de los bienes de comunidad dispuso de suficiente mano de obra para su funcionamiento, constituyéndose a su vez, en instrumento de cambio a corto plazo mediante la enseñanza de nuevos cultivos y elaboración de harina en el molino, del ciudado de vacas, ovejas y cerdos, de la elaboración de quesos a gran escala, etc. Asimismo fue también un motivo de ríspida lucha judicial entablada por los curacas por el cobro de intereses de los censos que pudieran aliviar las cargas comunitarias.

Tal como lo hemos señalado, la restitución que hiciera el capitán Lorenzo de Aldana conformaba un medio para descargar su conciencia, redimir sus pecados y expresar sentimientos de arrepentimiento y misericordia hacia los indios de su encomienda. Este acto de devolución le permitió por un lado, ratificar el modelo heroico de abnegación del cristianismo primitivo y en forma simultánea justificar la ostentación de su riqueza y prestigio social.

Sin embargo después de diez años de funcionamiento, reformuló la organización de su restitución al incluirla en una obra de beneficencia de mayor alcance. Es decir, en una institución de asistencia a los indios más pobres de su repartimiento cuya dirección, en lugar de recaer como había previsto en los

caciques principales, fue transferida a lo frailes de la Orden de San Agustín. Los doctrineros fueron no solo los responsables de aplicar una política de bienestar general sino también de decidir sobre la participación y distribución de las rentas de los bienes comunitarios. Era un modelo o paradigma de orden y asistencia social que permitía a los mendicantes proteger a los indios mas desamparados del supuesto exceso o tiranía cacical o de los encomenderos. Mediante una gestión económica de base agraria y escaso uso del dinero estos gobernantes administra-rían amparados por la Corona los bienes comunitarios de los Uros, Soras y Casayas de Paria.

Ba

X

 $\mathbf{B}_{i}$ 

lo

St

C

19

#### **BIBLIOGRAFIA**

# Abercrombie, Thomas

1992. "Vassals' liberty and lords' consciences on trial: encouters of señoria and encomienda in 16th century Spain and Peru". Ponencia presentada en International Symposium on Discovery: Meanings, Legitimations, Critiques. University of Wisconsin, Madison (mimeo).

#### Altman, Ida

1989. Emigrants and Society: Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century. Berkeley, University of California Press (hay versión en castellano).

#### Barnadas, Joseph

1973. Charcas 1535-1565. La Paz.

<sup>65.</sup> A.G.I., Audiencia de Charcas 516 (1777), Esc. de Cámara 845 B y 864 A; AGN, Bs.As, Sala IX, 9-3-3 y 35-1-5, Archivo Histórico de Cochabamba, Exp.19 y Sala XIII 18-1-3; ANB, EC. 1624 y 1648.

# Barriga, Víctor

S

S

a

е

n

ıl

S

0

a s

S

y

1953 Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI, 4 vol. Arequipa.

# Busto Duthurburu, José A. del

1986. Diccionario Histórico Biográfico de los Conquistadores del Perú. Lima, Ed. Studium.

# Chauchadis, Claude

1984. Honneur, Morale et Société dans l'Espagne de Philippe II. Paris, Ed. du CNRS.

# Castilla Urbano, Francisco

1992. El pensamiento de Francisco de Vitoria. Filosofia política e indio americano. Anthropos.

# Díaz Rementería, Carlos

1992. "La donación y obra Pía de Lorenzo de Aldana: conquistador y encomendero en el repartimiento charqueño de Paria". Homena-je a Ismael Sanchez Bella, pp.195-218. Pamplona.

#### Escobedo, Ronald

1984. "Bienes y cajas de comunidad en el Virreinato Peruano". Revista Internacional de Sociología, XXXII/2, pp.465-492. Madrid.

# Fernandez el Palentino, Diego [1571]

1963. Primera y Segunda parte de la Historia del Perú, B.A.E. Tomos 154-155. Madrid, ed. Atlas.

# Garcilaso de la Vega, Inca [1609]

1944. Historia General dell Perú. Ed. Angel Rosemblat, 3 vol. Bs.As, Emecé.

# Gerbet, Marie-Claude

1979. La noblesse dans le royaume de Castille: etude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1516). Paris, Publications de la Sorbonne.

# Geremek, Bronislaw

1989. *La piedad y la horca*. Madrid, Alianza Editorial.

# Gomes Moreira, José A.

1991. "Esclavitud y evangelización indígena en el siglo XVI". En: *Política Indigenista de la Iglesia en la Colonia*, Quito, Col. 500 años, N 38, pp.297-323. Abya-Yala.

1992. Conquista y conciencia cristiana. El pensamiento indigenista y jurídico teológico de Don Vasco de Quiroga (+ 1565). Quito, Col. 500 años N 28, Abya-Yala.

# Hampe Martinez, Teodoro

1989. Don Pedro de La Gasca. Su obra política en España y en América. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

# Herrera, Antonio de [1615]

1952. Historia General de los hechos de los Castellanoos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Madrid.

# Konetzke, Richard

1953-62. Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispano-América,1943-1810, 3 vol.Madrid.

#### Levillier, Roberto

1921. Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles, siglo XVI, 14 tomos. Madrid. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. 1922. La Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores. Madrid.

#### Libros del Cabildo de Lima

1935. Descifrados y anotados por don Bertram T.Lee. Lima, Impresores Sanmartí y cía, Torres y Aguirre.

#### Lockhart, James

1972. Los de Cajamarca. Unestudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú. Lima, Milla Batres, 2v.

1982. *El mundo hispanoperuano 1532-1560.* México, Fondo de Cultura Económica.

1991. "Trunk lines and feeder lines: the spanish reaction to american resources". En: Transatlantics Encouters. Europeans and Andeans in the sixteenth century. Kenneth J. Andrien y Rolena Adorno ed. University of California Press, pp.91-120

# Lodo de Mayoralgo, José Miguel

1970. Antiguos linajes de Cáceres, Extremadura.

#### Lohmann Villena, Guillermo

1966. "La restitución por conquistadores y encomenderos: un aspecto de la incidencia lascasiana en el Perú". En: *Anuario de Estudios Americanos*, N XXIII, pp.21-89. Sevilla.

# Loredo, Rafael

1940. "Relación de los repartimientos que existían en el Perú al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro". Revista de la Universidad Católica del Perú, tomo VIII, Ni. Lima.

1958. Bocetos para la nueva historia del Perú. Los Repartos. Lima.

# Maravall, José A.

1975 .La cultura del barroco. Barcelona, Ariel (Letras e Ideas).

1979. Poder, honor y elites en el siglo XVII. Madrid, Siglo XXI de España.

### Mendiburu, Manuel de

1931-38. Diccionario histórico-biográfico del Perú, 15 v. Lima.

#### Perez de Tudela Bueso, Juan

1964.Documentos relativos a don Pedro de La Gasca y a Gonzalo Pizarro. Madrid.

#### Perez Fernández, Isacio

1988. Bartolomé de Las Casas en el Perú. Cusco, Centro de estudios rurales andinos "Bartolomé de Las Casas".

# Polo de Ondegardo, Juan [1571]

1990. El mundo de los Incas, Madrid, Historia, 16.

# Roa y Ursúa, Luis

1945. El Reyno de Chile, 1535-1810. Valladolid.

# Rodriguez Sánchez, Angel

1992, "El poder y la familia. Formas de control y consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos". En: *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen.* Francisco Chacón Jimenez y Juan Hernandez Franco (eds). Anthropos.

# Veracoechea, E de

1982. "Las Obras Pías en la Iglesia Colonial Venezolana". Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

# Von Wobesser, Gisela

1994. El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII. UNAM.

# Vovelle, Michel

1987. Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Paris, Editions du Seuil.

# Wachtel, Nathan

1978. "Hommes d'eau: le probleme uru (s.XVI-XVII)". En: *Annales ESC*, 33, Paris.

1990. Le retour des ancetres. les indiens Urus de Bolivie XXe-XVI siecle. Essai d'histoire regressive. Paris, Ed. Gallimard.

# Zarama, Rafael

1940. "Testamento de Lorenzo de Aldana", *Anales de la Universidad de Nariño*, 2da epoca, vol.2, n9, pp.35-43. Pasto.

# Zavala, Silvio

1978. El servicio personal de los indios en el Perú, 3 vol. México, El Colegio de México.